

J2000



# REGISTRO OFICIAL DE HUANCAYO.

Este Periódico está destinado á registrar todos los Decretos, Ordenes y Comunicaciones oficiales del Gobierno, y las resoluciones que expida el Congreso Nacional. Se publicará Miércoles y Sábado de cada semana.

(Num. 6) SABADO 24 DE AGOSTO DE 1839. (UN REAL.)

## PARTE DE OFICIO.

EL CIUDADANO AGUSTIN GAMARRA, GRAN MARISCAL DE LOS EJERCITOS NACIONALES, PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA & & &

*Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente.*

### EL CONGRESO JENERAL DEL PERU.

#### CONSIDERANDO:

- I. Que no fué plantificada la Constitucion de 1824;
- II. Que los poderes constitucionales no fueron elejidos por el pueblo;
- III. Que estos poderes no existieron mas que de un modo supletorio é incompetente;
- IV. Que la revolucion del año 1835, la traicion del presidente provisorio Luis José Orbegoso, y la conquista, sorprendieron y dejaron el país en la época de transicion de la Constitucion del año de 1828 al establecimiento de la de 1834;
- V. Que esta Constitucion no provee de remedio para el caso de traicion del presidente de la República, en el funesto de conquista, y á los pueblos fieles y libres de la dominacion extranjera no les declara sus derechos, ni el modo de sostener la independenciam de la República, y representar y ejercer la suprema autoridad nacional;
- VI. Que el Congreso está en el pleno ejercicio de la soberanía para hacer cuanto crea conveniente al arreglo y felicidad de la nacion,

#### DECRETA:

- Art. 1.º Se declara insubsistente la Constitucion del año de 1834.
- 2.º El Congreso jeneral dará la Constitucion que exige el actual estado del país. y la necesidad de poner á salvo la República de todo ataque á su independenciam y soberanía.

Comuníquese al poder ejecutivo para que lo mande imprimir, publicar y circular.— Dado en la sala de sesiones del Congreso en Huancayo á 22 de Agosto de 1839 — *Manuel Ferreyros*, diputado presidente.— *Bernardo Soffia*, diputado secretario.— *Pio Vicente Rosel*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule. y se le dé el debido cumplimiento.— Dado en la casa de gobierno en Huancayo á 23 de Agosto de 1839.— *Agustin Gamarra*.— P. O. de S. E.— *Benito Laso*.

EL CIUDADANO AGUSTIN GAMARRA, GRAN MARISCAL DE LOS EJERCITOS NACIONALES, PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA & & &

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente.  
EL CONGRESO JENERAL DEL PERU.

### DECRETA.

Artículo único. La Nacion declara por base de su Constitucion, la forma de gobierno popular representativo, consolidado en la unidad, responsable y alternativo; delegando su ejercicio en los poderes legislativo, ejecutivo y judicial.

Comuníquese al poder ejecutivo para que lo mande imprimir, publicar y circular.— Dado en la sala de sesiones del Congreso en Huancayo á 22 de Agosto de 1839— *Manuel Ferreyros*, diputado presidente.— *Bernardo Soffia*, diputado secretario.— *Pio Vicente Rosel*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.— Dado en la casa del Gobierno en Huancayo á 23 de Agosto de 1839.— *Agustin Gamarra*.— P. O. de S. E.— *Benito Laso*.



**EL CIUDADANO AGUSTIN GAMARRA, GRAN**  
*Mariscal de los Ejércitos Nacionales, Presidente pro-  
visorio de la República Peruana &. &. &.*

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente.

EL CONGRESO JENERAL DEL PERU.

[CONSIDERANDO;

I Que no puede existir la Republica sin un réjimen adaptable á sus necesidades;

II Que entre tanto se designa el permanente por la constitucion que ha de dar el Congreso, deben organizarse provisionalmente los poderes políticos, y determinarse sus atribuciones y límites, para que no queden el pais y los ciudadanos sin orden ni ley alguna;

DECRETA.

Art. 1.º Las facultades del Presidente provisorio de la República se detallarán en un reglamento dado por el Congreso.

Art. 2.º La organizacion, funciones y límites del poder judicial quedan arregladas al título 6.º de la constitucion del año de 1834 y demas leyes vigentes. Las causas de comercio se juzgarán y fenecerán en segunda y tercera instancia por los tribunales de Alzadas que se hallan hoy establecidos.

Art. 3.º La division política del territorio, las autoridades y corporaciones locales, sus funciones y subordinacion gradual, serán conformes al título 7.º de la misma constitucion y á las leyes dictadas por autoridad competente nacional, entre tanto da el congreso las leyes convenientes.

Art. 4.º Todas las autoridades, corporaciones y empleados de su dependencia, de que hablan los artículos anteriores, continuarán en el ejercicio de sus funciones designadas por las leyes.

Comuníquese al poder ejecutivo para que lo mande imprimir, publicar y circular—Dado en la sala del congreso á 21 de Agosto de 1839—*Manuel Ferreyros*, diputado presidente—*Bernardo Soffia*, diputado secretario—*Pio Vicente Rosel*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento—Dado en la casa del Gobierno en Huancayo á 23 de Agosto de 1839—*Agustin Gamarra*—P. O. de S. E.—*Benito Laso*.

*República Peruana—Congreso jeneral del Perú—Huancayo á 23 de Agosto de 1839.*

Señor Ministro de Estado en el departamento de Gobierno y relaciones exteriores.

Señor Ministro.

La nota dirigida á U. S. por esta secretaria con fecha 20 de agosto, cuyo objeto es poner en conocimiento de S. E., que el Congreso ha sancionado la ereccion de la nueva Provincia de la Union, se ha publicado con algunos errores que deben atribuirse al descuido con que se imprimió ó con que se copió. Para corregirlos la transcribimos á U. S. en los siguientes términos en que fué dictada, á fin de que se sirva mandarla reimprimir.

“El congreso ha aprobado el dia de ayer la ereccion de la Provincia de la Union, hecha por el ex-presidente provisorio Luis José Orbegoso, consideradas las

ventajas resultantes de ella á los pueblos que la componen. U. S. se servirá hacerlo presente á S. E. el Presidente Provisorio para los efectos convenientes.”

Repetimos á U. S. las consideraciones de respeto con que somos sus obsecuentes servidores—*Bernardo Soffia—Pio Vicente Rosel*.

**LEGACION DEL BRASIL.**

*Lima á 12 de Agosto de 1839.*

Señor D. Benito Laso, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

El abajo firmado encargado de negocios de S. M. el Emperador del Brasil, habiendo recibido la apreciable nota en que el Señor D. Benito Laso anuncia su nombramiento al alto rango de Ministro de Relaciones Exteriores de la República Peruana, tiene la honra de felicitarlo por la acertada eleccion de su gobierno, y de anticiparle las mas sinceras protestas de su verdadero aprecio y alta consideracion.

*Duarte da Ponte Ribeiro.*

**MINISTERIO DE GUERRA.**

A una consulta del señor prefecto del departamento de Junin, de 12 del presente mes, sobre si los ayudantes de prefecturas deberán disfrutar el mismo sueldo que gozan los ayudantes, adjuntos y amanuenses del E. M. J., el Excelentísimo Señor Presidente Provisorio de la República ha resuelto lo que sigue.

Huancayo Agosto 20 de 1839—Vista esta consulta se declara que los Ayudantes de las prefecturas no deben percibir otro sueldo que aquel que les corresponde por el arma á que pertenecen, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 13 del decreto de 25 de Mayo último: debiendo abonarseles el bagaje respectivo siempre que obtengan alguna comision del servicio, aunque sea en los límites del departamento:—Comuníquese esta resolucion al coronel prefecto que hace la consulta, imprimiendose en el Periódico oficial para que sirva de regla general—*Rúbrica de S. E.—P. O. de S. E.—Ramon Castilla.*

*Ultima junta preparatoria del Miercoles 14 de Agosto de 1839.*

Abierta la sesion con cincuenta y ocho Señores Diputados, leida y aprobada la acta del dia anterior, indicó el señor presidente que debia procederse á la eleccion de presidente, vice-presidente y secretarios para la instalacion del congreso, á cuyo efecto nombró de adjuntos á los SS. Acosta y Olarte; y entrando en ánf. ra cincuenta y ocho sufragios, número igual al de los sufragantes, resultó electo para presidente el señor D. Manuel Ferreyros por cuarenta y siete sufragios, habiendo obtenido diez el señor Villarán, y uno el señor Ponce, que sumados, componen el número total de cincuenta y ocho. Acto continuo se procedió á la votacion de vice-presidente con cincuenta y nueve sufragantes, y de su escrutinio resultó electo el señor D. Juan Francisco Reyes por cuarenta sufragios, habiendo obtenido siete el señor Villarán, siete el señor Navarrete, tres el señor Madalengoytia, y uno cada uno de los señores Charún y Pellicer, que componen el número total de cincuenta y nueve sufragantes.

En seguida se procedió á la eleccion de dos secretarios



propietarios, con los mismos cincuenta y nueve sufragantes, y de su escrutinio resultó electo el señor D. Bernardo Soffia, que reunió la pluralidad absoluta de cincuenta y cuatro sufragios, habiendo obtenido veinte y dos el señor Rosel, diez y nueve el señor Frisancho, diez el señor Herrera, [D. Francisco] tres el señor Murguía, tres el señor Aspúr, dos el señor Navarrete, y uno cada uno de los señores Inojosa, Limaylla y Alvarez: que sumados componen los ciento diez y ocho números, duplo de los sufragantes. Acto continuo se procedió á segunda votacion con cincuenta y nueve sufragantes, tomándose por candidatos á los señores Rosel y Frisancho que obtuvieron en la primera la pluralidad respectiva, y del escrutinio resultó electo para segundo secretario propietario el señor D. D. Pio Vicente Rosel por treinta y siete sufragios, habiendo obtenido diez y nueve el señor Frisancho, uno en blanco, y dos viciados, que componen el total de cincuenta y nueve. En seguida se procedió á la eleccion de secretario suplente con cincuenta y nueve sufragantes, y del escrutinio resultó electo el señor D. D. Francisco Herrera por treinta y un sufragios, habiendo obtenido nueve el señor Acosta, cuatro el señor Murguía, cuatro el señor Aspúr, tres el señor Frisancho, dos el señor Ponce, dos el señor Limaylla, uno cada uno de los señores Alvarez, Pereyra y Navarrete, y uno en blanco: cuya suma es la de los cincuenta y nueve sufragantes. Con lo que se levantó la sesion, señalándose las nueve de la mañana del siguiente día quince para concurrir á la misa de Espíritu Santo. — *Manuel Villarán*, Presidente—*Bernardo Soffia*, Secretario.

*Primera Sesion del Congreso general de la República Peruana, celebrada el día 15 de Agosto de 1839.*

Reunidos en el salon destinado para las sesiones del Congreso en la ciudad de Huancayo á las diez y media del día 15 de Agosto de 1839, los Señores Diputados que subscriben, cuyas actas y poderes fueron examinadas y aprobadas: habiendo tomado sus respectivos asientos los señores presidente y secretarios, se leyó y aprobó la acta de la última junta preparatoria celebrada con cincuenta y nueve señores diputados, en la que consta haber sido electo presidente del congreso el Sr. D. Manuel Ferreiros, vicepresidente el Sr. D. D. Francisco Reyes, y secretarios propietarios los Señores D. Bernardo Soffia y el D. D. Pio Vicente Rosel, y suplente el Sr. D. D. Francisco Herrera. Acto continuo se procedió al juramento, y lo prestó ante los señores secretarios el señor presidente del congreso, quien habiéndolo recibido á estos, procedió á tomarlo de dos en dos á los demas señores diputados.

Concluido este acto, declaró el señor presidente—hallarse instalado solemnemente el congreso, pronunciando la siguiente alocucion.

**SEÑORES REPRESENTANTES.**

Me habeis honrado con el encargo de presidir las sesiones de este cuerpo augusto, sin duda por un exceso de bondad; pero, señores, esta misma confianza es para mí un peso insoportable, pues que me encuentro sin las luces necesarias para desempeñarla dignamente: hasta mi amor propio se resiente de tener que someterme á semejante prueba, que me espone al peligro de perder la pequeña reputacion que disfrutaba. Ademas, las enfermedades y diversos padecimientos recientes han deteriorado mis fuerzas; pero...le mandais vosotros,

y yo obedezco, y prometo sacrificarme si es preciso. Mas os ruego encarecidamente me ayudeis con vuestro saber y vuestro patriotismo, porque solo así podré desempeñar bien las funciones que me habeis encomendado.

Obreiros pues, señores, de consuno: cumplamos con las sagradas obligaciones que hemos contraido para con la patria: esta patria destrozada por la mas odiosa traicion y por la mas páfida de las usurpaciones. Si serémos fieles á los juramentos que acabamos de prestar á presencia del Eterno; perecerémos en defensa de los derechos pátrios, corresponderémos á las esperanzas de los pueblos, y sus bendiciones colmarán de gloria nuestros dias, y connoverán de alegria nuestras cenizas en el sepulcro.

En seguida el señor Cartagena presentó una proposicion para que se sancionase por decreto la instalacion del congreso; y habiéndose dispensado las lecturas de Reglamento, fué admitida á discusion, resultando aprobada por unanimidad. Con este motivo el señor presidente nombró á los señores Villarán, Pellicer y Cartagena para su redaccion que se efectuó en los términos siguientes—“El congreso general de la República „Peruana—Debiendo ponerse en conocimiento de los „pueblos su solemne instalacion, ha venido en declarar:

“Art. 1.º Se halla instalado el congreso convocado en 22 de Marzo del presente año.

“Art. 2.º Está en el pleno ejercicio de la soberanía nacional para hacer cuanto crea conveniente al arreglo y felicidad de la República—Imprimase, publíquese y circúlese—Dado en la sala de sesiones del congreso general en Huancayo á 15 de Agosto de 1839. —*Manuel Ferreiros*, diputado presidente.—*Bernardo Soffia*, diputado secretario—*Pio Vicente Rosel*, diputado secretario”—Y leida que fué resultó aprobada por unanimidad.

Consecutivamente se nombró la comision que debia anunciar al ejecutivo, que se hallaba instalado el congreso; la que fué compuesta de los señores Madalengoitia, Charun, Deustua, Ponce, Herrera, y Miranda. Habiendo regresado la comision, dió cuenta su presidente el señor Madalengoitia de quedar enterado el ejecutivo, y que en el momento se disponia á venir y presentar su mensaje.

Al llegar el Jefe provisorio, salió á recibirlo otra comision, y despues de haber tomado asiento y espuesto que el quebranto de su salud no le permitia leer personalmente el mensaje, lo hizo el Ministro de Gobierno y relaciones exteriores D. D. Benito Laso, en el que despues de haber hecho una reseña de los sucesos ocurridos en la República desde el año 34 hasta el presente, dió cuenta de su administracion, felicitó á la Representacion nacional, y se despojó de la insignia del mando supremo. El señor presidente le contestó en los términos siguientes:

**CIUDADANO PRESIDENTE.**

Habeis presentado en vuestro mensaje el cuadro fiel de la República Peruana, destrozada primero por las facciones, la traicion y la conquista, restaurada despues por los esfuerzos heróicos del Ejército Unido, por la opinion y el patriotismo de los pueblos. Cuadro ciertamente lastimoso por una parte; pero de satisfaccion, consuelo y gloria inmensa para la República entera. Y no solo para la nacion, sino tambien para los varones ilustres que han sabido arrancarla de las garras sangrientas de sus tiranos. Los restauradores han llenado su deber de un modo espléndido; pero lo que parece casi increíble es que en los cortos dias en que el Gobierno ha estado en vuestras manos, hayais podido superar los



fuertes obstáculos que se oponían á la reivindicación de la independencia y del honor patrio, y al restablecimiento de los principios y del orden. La independencia, la libertad, el honor se han recobrado en efecto: ahora resta que la nación entre de una vez en el pleno goce de sus derechos, de que habia perdido hasta la memoria; y que los pueblos reciban todo el ensanche y consuelo que necesitan y deben disfrutar en el seno de la paz y del reposo doméstico.

Os llenásteis de gloria en los campos de Ancach, abatiendo á vuestros pies al enemigo de vuestra patria; pero no es menor ni ménos positiva la gloria que os resulta de haber conducido á los pueblos por los caminos del bien, y haber desviado el torrente de infortunios que amenazaba envolverlos; infortunios que parecian inevitables en el estado de guerra cruel y devastadora en que se hallaba la nación.

Ahora resta que el Gobierno pueda continuar su marcha de un modo regular y firme, libre ya el país de sus anteriores peligros y zozobras. Es necesario que haya leyes, y que estas leyes sean oportunas, eficaces, justas y benéficas, tanto como obedecidas y respetadas. Para hacer la felicidad pública se presenta un camino seguro, sin embargo de que no dejarán de ofrecerse todavía dificultades, que al cabo se vencerán, no hay duda, porque hay patriotismo y virtudes en los pueblos, en los guerreros, en todos los hombres que de cualquier modo pertenecen á la nación, y que de véras la aman. Quiera la Providencia oír los votos del Congreso, favorecer sus intenciones, proteger sus tareas, y ayudar al Gobierno. Procurémos asegurar la libertad de los pueblos, su reposo y su dicha, y contemos con las bendiciones y el amor de las generaciones presentes y futuras. El Perú lo espera todo de nosotros, la América nos observa: no burláremos, no, sus esperanzas."

Y habiéndose retirado, el señor Ponce presentó una proposición concebida en estos terminos—"Se encarga el supremo poder ejecutivo al ciudadano Gran Mariscal D. Agustín Gamarra, entretanto el congreso delibera lo que mas convenga á la felicidad de la Nación." Por la premura del tiempo pidió se dispensasen las lecturas, insistiendo en su pronta sancion, á fin de que no quedase la República en acefalia: admitida á discusion fué aprobada por unanimidad.

El Señor Murguía hizo la proposición de que el Gran Mariscal D. Agustín Gamarra se presentara ante el congreso á prestar el juramento de ley. El señor Navarrete lo impugnó, diciendo que no necesitaba para continuar en el mando prestar juramento ante el congreso. El señor Pellicer apoyó la proposición del señor Murguía, con la espresion de que debía refundirse en el artículo 2.º de la presentada por el Señor Ponce. Discutida y sometida á votacion, resultó aprobada por unanimidad. Seguidamente el señor presidente nombró una comision compuesta de los señores Villarán, Charun y Pellicer para que redactaran el decreto; y habiéndose presentado, fue aprobado por votacion completa en los términos siguientes—"El congreso general de la República Peruana—Considerando—

1.º Que el Presidente provisorio ha cesado en el ejercicio de las funciones del poder ejecutivo, desde el momento en que se ha instalado el congreso general.

2.º Que la administracion de la República no debe quedar en acefalia—Decreta.

Art. 1.º Se encarga el poder ejecutivo, bajo el nombre de Presidente provisorio de la República, al Gran Mariscal D. Agustín Gamarra, entretanto el congreso delibera lo conveniente.

Art. 2.º El Gran Mariscal D. Agustín Gamarra se presentará hoy mismo en la sala de sesiones á recibir de manos del presidente del congreso la insignia del mando supremo, jurando ante él por Dios y por los Santos Evangelios: conservar la Religion Católica,

Apostólica, Romana: ejercer fielmente el cargo de presidente que le confia la República: mantener la independencia, libertad, é integridad del Perú: obedecer, observar, y hacer ejecutar las leyes, decretos, y cuanto establezca el congreso segun los altos fines para que se ha reunido—Imprimase, publíquese y circúlese á quienes corresponda—Dado en la sala del congreso en Huancayo á 15 de Agosto de 1839." El que se remitió al Gran Mariscal D. Agustín Gamarra, quien en su consecuencia se presentó ante el congreso, recibió de manos del señor presidente la banda bicolor, prestó el juramento preindicado, y se retiró despues de haber hecho una pequeña alocucion.

Inmediatamente se procedió á la lectura del Reglamento interior, y fué discutido y aprobado capítulo por capítulo, hasta el artículo décimo octavo que entró en discusion; y despues de ella se aprobó por unanimidad en los términos siguientes—"Para la pluralidad absoluta se requiere la mitad y uno mas de los diputados presentes en la sesion" Leida la fórmula del juramento que debian prestar los particulares, indicó el señor Pellicer que la palabra *esclusiva* debía sustituir á la palabra *propia*: admitida á discusion, fue aprobada por unanimidad, habiéndolo sido tambien el Reglamento con la modificacion referida.

Ultimamente, el señor Murguía presentó una proposición para que el congreso ascendiese al empleo de sargento mayor al capitán que habia montado la primera guardia del congreso, y á la inmediata á los demas oficiales de la compañía; y habiendo sido aprobada por unanimidad, se nombró por el señor presidente á los señores Pellicer, Charun y Villarán para su redaccion: con lo que se levantó la sesion á las cinco y media de la tarde, señalándose la hora de Reglamento para continuar las sesiones—*Manuel Ferreiros*, presidente—diputado por la provincia de Lima: Remijio Jauregui, por el Cercado de Huamanga: José Mariano Alvarado, por la provincia de Cuzco: Gervasio Alvarez, por Andahuailas: Manuel Tello, por Lucanas: Ramon Asspur, por Castro-Vireina: Gregorio Hidalgo, por Mainas: Antonio Rodríguez, por Chachapoyas: José Mercedes Vigo, por Patate: Manuel Villarán, por Huaylas: Pedro Antonio Cisneros, por Conchucos: Manuel Fernandez Rincon, por Huauri: Alejandro Deustua, por Taena: Pedro Carbajal, por Caylloma: José Murguía, por Camaná: Mariano Becerra, por Chuquibamba: Justo Pereira, por el Cuzco: Agustín Galiano, por el Cuzco: Apolinar Mariano Olarte, por Quispicanchi: Antonio Cáceres, por Canas: Benito Calderon, por Paucartambo: Marcelino Torres, por Calca: Laurencio Ponce, por Abancaya: Santiago Montesinos, por Cotabambas: Melchor Inojosa, por Chumbivilcas: Pedro Caro, por Canchis: Gabriel Delgado, por Huancavelica: Narciso Limaylla, por Tayacaja: Juan Acosta, por Pasco: José Hereza, por Pasco: Gregorio Cartagena, por Huánuco: José Fuentes é Ijura, por Huamalíes: Hilario Lira, por Jauja: Fernando José de Torres, por Jauja: Estanislao Marquez por Jauja: Manuel Jesus Gonzalez, por Cajatambo: Lucas Pellicer, por Lima: Francisco Vidal, por Huarochirí: Narciso Ferdinandini, por Ica: Gregorio Vento, por Canta: Juan Bautista Navarrete, por Yauyos: Agustín Charun, por Cañete: Gaspar Cáceres, por Chancay: José Higinio Madalengoitia, por Trujillo: Francisco Herrera, por Piura: Manuel Herrera, por Piura: Felipe Rovoredo, por Cajamarca: Juan Iparraguirre, por Huamachuco: Joaquin Jimenez, por Huamachuco: Juan Otero, por Piura: Melchor Pacheco, por Lampa: Juan Frisancho, por Lampa: Andres Miranda, por Huancané: Juan Valdés, por Carabaya: Julian Zamalloa, por Chucuito: Luis Sosa, por Chucuito: Juan Francisco Reyes, por Azángaro: Eugenio Escobedo, por Azángaro: Bernardo Sofia, secretario, diputado por Lima: Pio Vicente Rosell, secretario, diputado por Parinacochas.